CONTRATO N° 05/2023

"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA IMPOSITIVA PARA EL INTN – PLURIANUAL (CD) N° 03/2023 - ID 430483.

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)**, con **RUC N° 80000638-0**, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General, **OMAR ALEXANDER PICO INSFRÁN**, con **C.I. N° 1.489.903,** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8962, denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y por la otra, **RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON,** con **RUC N° 612501-8,** Santa María N° 830; de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Represente Legal, **RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON,** con **C.I. N° 612.501,** en adelante denominada "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la prestación del Servicio de Auditoría Externa Impositiva para el INTN – Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene como objeto la prestación del Servicio de Auditoría Externa Impositiva para el INTN – Plurianual, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024 a fin de determinar la razonabilidad de estos. Asimismo, contar con las recomendaciones contables y/o tributarias necesarias para correcciones y/o ajustes eventuales, para el departamento de Contabilidad, de la Dirección Administrativa y Financiera del INTN, en el marco del proceso por Contratación Directa (CD) N° 03/2023, con ID N° 4304830, que serán suministrados por "EL PROVEEDOR", conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CCR - CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL
Lic. Ricardo Olmedo Almiron
CONTADOR - AUDITOR

CONTRATO N° 05/2023

"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA IMPOSITIVA PARA EL INTN – PLURIANUAL (CD) N° 03/2023 - ID 430483.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del Contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 430483.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 03/2023, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 185/2023.

La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 423/2023.

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario Ejercicio Fiscal 2023 G. (IVA incluido)	Precio unitario Ejercicio Fiscal 2024 G. (IVA incluido)	Precio total G. (IVA incluido)
1	SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA IMPOSITIVA PARA EL INTN – PLURIANUAL	Unidad	1	25.000.000.-	25.000.000.-	**50.000.000.-**
				PRECIO TOTAL G.		**50.000.000.-**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), IVA INCLUIDO****.*

El proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CCP - CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL
Lic. Ricardo Olmedo Almiron
CONTADOR - AUDITOR

TEMBIPOTA: Oipytyvõ tekoaty, mba'eapopyha, ñemureko ha opaite mba'e'aporãme, taha'e jehapereka, kuave'ẽmby ñepytyvõmby, mbojojaha, mba'era'ãha, tendyry ñangareko rupive, avei kuatia mboaje ha jesareko iporãve hagua mba'eapopy, kuave'ẽmby, tapichakuéra jeikoporã ha tekomo'ã, tembiapo omomba'eguasúva tekoaty ha tekoha reheve. **MISIÓN:** Contribuir con la sociedad, la industria, el comercio, el sector productivo, mediante la investigación, servicios de asistencia técnica, normalización, metrología, seguridad eléctrica, certificación e inspección, para el mejoramiento de la calidad de los productos, los servicios, el bienestar y seguridad de las personas, con un enfoque de responsabilidad social y ambiental. **TEMBIHECHA:** Temimoĩmby hembiapopyahukuaáva ha ojepytaso añetéva, ojehechakuáva tetãpýre ha tetã ambue rupi omoĩguahẽ porã rehe kuave'ẽmbyeta pumbarakuérape, imba'apoharakuéra ikatupyry ha imba'erechakuaágui, ha upéichante avei oipytyvõhaguére tekoatýpe. **VISIÓN:** Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad.

CONTRATO N° 05/2023

"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA IMPOSITIVA PARA EL INTN – PLURIANUAL (CD) N° 03/2023 - ID 430483.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del INTN.-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.-

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

Lic. Ricardo Olmedo Almirón
CONTADOR - AUDITOR

CONTRATO N° 05/2023

"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA IMPOSITIVA PARA EL INTN – PLURIANUAL (CD) N° 03/2023 - ID 430483.

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Julio de 2023.

CCP - CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL
Lic. Ricardo Olmedo Almiron
CONTADOR - AUDITOR

OMAR ALEXANDER PICO INSFRÁN
Director General
INTN

RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRÓN
Proveedor

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA • DIRECCIÓN GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY